



# comunicado

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

## **Comisión Evaluadora de Salario Mínimo sostiene primera reunión de trabajo**

**(1 de agosto de 2023- San Juan, P.R.)-** El secretario del Trabajo, Gabriel Maldonado-González, informó que se llevó a cabo un primer cónclave con los miembros de la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo creada por la Ley Núm. 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico” y adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). El encuentro, llevado a cabo en la sede del DTRH, dio paso a que el también presidente de la Comisión Evaluadora discutiera con sus compañeros las disposiciones de la nueva ley, el historial legislativo relacionado al salario mínimo a nivel federal y estatal, así como las facultades, deberes y funciones del referido organismo y asuntos administrativos relacionados a este.

A la primera reunión ordinaria asistieron el doctor Iyari Ríos González, quien fue recomendado por el Instituto de Relaciones del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, la doctora Indira Luciano Montalvo, economista propuesta por la Universidad de Puerto Rico y la Asociación de Economistas y el señor Wilkins López del Valle, en representación del interés de los trabajadores, quienes fueron nombrados por el gobernador, Pedro R. Pierluisi y confirmados por el Senado de Puerto Rico. Por su parte, también asistió el señor Jaime M. Núñez Acosta, quien fue nombrado durante el presente receso legislativo, por el primer ejecutivo, como representante de los intereses de los patronos.

“Los trabajos a llevarse a cabo por la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo son cónsonos con la política pública del gobernador Pierluisi de mejorar los términos y condiciones de empleo de los puertorriqueños, a la misma vez que se asegure un desarrollo económico sostenible a corto, mediano y largo plazo. Los miembros de la Comisión tenemos el deber de evaluar aumentos prospectivos al salario mínimo, así como otras circunstancias particulares que dispone la ley, basándonos en datos y estudios económicos que habrán de ser encomendados a una o varias firmas de economistas y expertos en la materia quienes, sumados a la pericia de los miembros de la Comisión, habrán de guiar nuestras determinaciones de manera colegiada y con el fin único de asegurar una mejor calidad de vida a través del trabajo”, expresó el titular del DTRH.

Entre las funciones de la Comisión se encuentra evaluar la necesidad de mantener o emitir un decreto mandatorio para variar el próximo aumento al salario mínimo promulgado bajo la mencionada ley, que está programado a ascender a \$10.50 por hora a partir del 1 de julio de 2024. De igual forma, sus miembros tendrán que analizar la

necesidad de aprobar decretos mandatorios que contemplen aumentos al salario mínimo a modo prospectivo, emitir un decreto mandatorio especial aplicable a los trabajadores agrícolas y otro para aquellos trabajadores que reciben propinas. Asimismo, debe auscultar la posibilidad de aprobar un decreto mandatorio para los administradores, ejecutivos y profesionales, quienes tradicionalmente se conocen como empleados exentos.

Conforme a la ley, el organismo debe reunirse al menos mensualmente y debe realizar un informe anual respecto a los salarios, horarios, beneficios, remuneraciones y las condiciones de trabajo que prevalecen en las distintas industrias, así como recomendaciones puntuales sobre cuál debería ser el salario mínimo para dicho año natural. El informe anual debe contener un análisis comprensivo del costo de vida, inflación y tomar en consideración el valor monetario de los distintos programas de beneficencia social y el impacto del salario mínimo sobre ellos, así como su interacción con el crédito por trabajo, el crédito por dependientes, indicadores del mercado laboral y otros relacionados al desarrollo económico. Dicho informe servirá como base y guía para la toma de decisiones a cargo de la Comisión Evaluadora.

Tras la aprobación de la nueva Ley de Salario Mínimo, se aumentó el salario mínimo aplicable a la mayoría de los empleados del sector privado en Puerto Rico a \$8.50 a partir del 1 de enero de 2022 y, más recientemente, a \$9.50 desde el 1 de julio de 2023.

###

